



“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

## ACUERDO REGIONAL N° 029-2015-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 11 MAY 2015

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Quinta Sesión Ordinaria de fecha 06 de mayo del año 2015; **VISTO Y DEBATIDO** el Pedido presentado por el Consejero Regional Prof. Alexander Morocho Peña (MAD N° 1776264), de fecha 29 de abril del año 2015; con el voto unánime del Pleno, dispensa del Dictamen correspondiente, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa; la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 15°, literal a) prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. De otro lado, en su artículo 39°, prescribe que “los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 005-2014-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 85° *in fine*, referido a los Dictámenes, establece que “se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional, cuyos efectos son *intuitu persona* (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo”;

Que, mediante Pedido presentado por el Presidente de la Comisión Ordinaria de Mancomunidades Regionales Consejero Regional Prof. Alexander Morocho Peña (MAD N° 1776264), de fecha 29 de abril del año 2015, informó al Pleno del Consejo Regional los resultados y actividades ejecutadas en relación a la reunión de trabajo realizada en la ciudad de Tarapoto - San Martín, el 13 de abril del 2015, en la que **se acordó que se realizaría la I Asamblea Extraordinaria de la Mancomunidad Regional Qhapaq Ñan Nor Amazónico el día 15 de mayo del presente año, en la ciudad de Trujillo - La Libertad, por tanto es necesaria la participación de los integrantes de la Comisión Ordinaria de la Mancomunidad Regional**. Además, se acordó que se pondría a consideración del Pleno de cada uno de los Gobiernos Regionales que conforman la Mancomunidad siguiente agenda:

AGENDA COMUN	
Proyectos Priorizados:	
PRIORIDAD	Proyecto
1	Programa Agroambiental para la recuperación gestión de las cuencas altas del Marañón y el Utcubamba
2	Turismo Rural Comunitario Amazonas – San Martín – Cajamarca y La Libertad
3	Sanidad Agropecuaria: Distomatosis hepática y Mosca de la Fruta.
4	Desarrollo Integral de los pueblos indígenas: Comunidades Nativas y Comunidades Campesinas de la Mancomunidad Regional.
5	Área de Conservación Amazonas – San Martín
6	Centro de Innovación Tecnológica Café - Cacao
7	Fondo birregional del Agua de la cuenca del Río Jequetepeque FOBIRAJ

Que, en la Quinta Sesión Ordinaria de Consejo Regional de fecha 06 de mayo del 2015, al tratar el primer punto de la Agenda, se puso a consideración del Pleno el Pedido antes indicado por el que se solicita autorizar **la participación de los integrantes de la Comisión Ordinaria de la Mancomunidad Regional a la “I Asamblea Extraordinaria de la Mancomunidad Regional Qhapaq Ñan Nor Amazónico” que se llevará a cabo el día 15 de mayo del presente año en la ciudad de Trujillo - La Libertad, y aprobar la agenda expuesta en el considerando precedente;**

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 05-2014-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

**PRIMERO:** **AUTORIZAR** en Comisión de Servicios a los Consejeros Regionales Prof. Alexander Morocho Peña, Prof. Francisco Sánchez Cieza y Dr. Jhony Eduardo Barrantes Herrera, de las provincias de San Ignacio, Chota y Contumazá; respectivamente, el día 15 de mayo del 2015, a la ciudad de Trujillo, departamento de La Libertad, a fin de asistir a la “I Asamblea Extraordinaria de la Mancomunidad Regional Qhapaq Ñan Nor Amazónico”.

**SEGUNDO:** **APROBAR** la Agenda Común detallada en el Cuarto Considerando del presenta Acuerdo Regional.

**TERCERO:** **DISPONER** que los Consejeros Regionales Prof. Alexander Morocho Peña, Prof. Francisco Sánchez Cieza y Dr. Jhony Eduardo Barrantes Herrera, de las provincias de San Ignacio, Chota y Contumazá; respectivamente, a su retorno emitan un informe detallado y

